Bogotá D.C., agosto 14 de 2025 Oficio No. SGI_COP_407_2024_012

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atn: Supervisor contrato de obra pública 407 de 2024

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. FDLC-COP-407-2024, CUYO OBJETO ES *"PROMOVER LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE LOS VENDEDORES INFORMALES, VINCULÁNDOLOS A CÍRCULOS ECONÓMICOS PRODUCTIVOS, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CANDELARIA"*

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 005

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de SGI DE COLOMBIA S.A.S., contratista del Contrato No. 407 de 2024, y en atención a lo estipulado en la Cláusula 4 – Plazo del Contrato y la Cláusula 10 – Obligaciones específicas del contratista, me permito presentar formalmente la Solicitud de Prórroga No. 05 para la ejecución de las actividades pendientes.

El día seis (06) de agosto de 2025, en reunión celebrada en la Alcaldía Local de La Candelaria, el área de comunicaciones de la entidad contratante solicitó modificaciones sustanciales al alcance original, consistentes en el rediseño de la propuesta inicial del grafiti y del mural artístico contemplado en las especificaciones técnicas, así como la intervención y adecuación de elementos ornamentales elaborados con bicicletas recicladas suministradas por la entidad. Esta solicitud implica la reelaboración de bocetos, su ajuste a nuevos criterios estéticos y comunicativos, y la obtención de la aprobación oficial por parte de la supervisión.

Particularmente, estas modificaciones impactan el desarrollo del componente descrito en el numeral 2.1.3 Diseño de ornamentación, relativo a la fabricación e instalación del letrero "LA CANDELARIA" de 8 metros de largo por 80 centímetros de alto, pieza que debe garantizar visibilidad, armonía estética y legibilidad a distancia en el espacio público. La reformulación del diseño no solo requiere tiempo adicional para la creación y validación de las piezas gráficas y artísticas, sino también para su producción en taller, transporte e instalación en el lugar designado.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales preservando la calidad técnica y artística del proyecto, se hace

necesario ajustar la programación de obra, extendiendo el plazo en quince (15) días calendario, contados a partir del 17 de agosto de 2025.

Esta prórroga permitirá:

1. Concluir el rediseño y aprobación de los bocetos del grafiti, mural y elementos ornamentales.

2. Ejecutar la fabricación en taller del letrero y demás piezas con las especificaciones aprobadas.

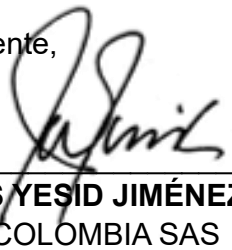
3. Realizar la instalación, acabados y entrega final conforme a los lineamientos del área de comunicaciones de la Alcaldía Local.

Cabe resaltar que esta solicitud se fundamenta en causas no imputables al contratista, derivadas de requerimientos adicionales formulados por la entidad contratante durante la ejecución, lo cual encuadra dentro de los supuestos que justifican la ampliación de plazo, evitando así incurrir en posibles incumplimientos sancionables conforme a la Cláusula 15 – Multas y garantizando la observancia de lo previsto en la Cláusula 18 – Garantías, que obliga a ampliar su vigencia en proporción a la prórroga concedida.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente la expedición del acto administrativo que formalice la Prórroga No. 05, con la correspondiente actualización de las garantías, permitiendo culminar las actividades con los estándares técnicos, artísticos y de calidad establecidos en el contrato y sus anexos.

Quedo atento a la aprobación y trámite de la presente.

Atentamente,



CARLOS YESID JIMÉNEZ ARANGUREN
R/L SGI COLOMBIA SAS
Correo: sgicolombiasas2@gmail.com

Proyectó: Miguel Angel Paz (Residente de Obra)
Aprobó: CYJA